



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXYTE. D - 3104 110-11



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

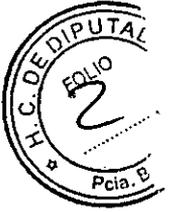
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

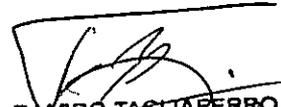
RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, informe en forma escrita, sobre los siguientes puntos referidos a la planificación estratégica en seguridad contemplada en la Ley N° 13.482:

- a) Remita el Plan Estratégico de Seguridad vigente contemplado para el año en curso, detallando actividades, objetivos y metas estratégicas. Detalle el nivel alcanzado en cada meta para el año 2008, 2009 y 2010.
- b) Informe sobre los procedimientos de planificación estratégica relativos a las Jefaturas Departamentales de Seguridad y Policías de Distrito en coordinación con el Ministerio de Justicia y Seguridad.
- c) Adjunte las disposiciones y resoluciones ministeriales que rigen la periodicidad para su elaboración, los lineamientos de política pública, los indicadores estratégicos a observarse.
- d) Si han existido consultas con la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la determinación de objetivos y metas estratégicas de seguridad en partidos del Área Metropolitana Buenos Aires, en función de modalidades delictivas.
- e) Si existen instancias de consulta regulares de los procesos de planificación estratégica con el Consejo de Seguridad Provincial. En caso de existir, remita cualquier tipo redocumentación referida.
- f) Si el Plan Estratégico de Seguridad estipula procesos de intervención de las Municipalidades en la definición de objetivos y metas de mediano y largo plazo en la política pública de seguridad.
- g) Mencione las modalidades de adecuación del Plan Estratégico de Seguridad a la planificación operativa anual elaborada por el Ministerio de Seguridad, en correspondencia con el presupuesto aprobado en el año en curso.
- h) Si actualmente están definidos ámbitos de coordinación metropolitana en materia de sistemas informáticos y comunicaciones entre Jefaturas Departamentales y Jefaturas de Policía de Distrito, que posibiliten una regionalización de sus funciones.

- i) Si han existido estudios técnicos del Ministerio de Justicia y Seguridad sobre experiencias nacionales e internacionales exitosas, tendientes a la descentralización por regiones en materia de seguridad y justicia.




RAMIRO TAGLIAFERRO
Diputado
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

A partir de la sanción de la Ley N° 13.482 "Ley de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires", se fijaron los lineamientos estratégicos definidos como política de Estado, entre los cuales se destacaba la descentralización funcional, operativa y territorial;

En este sentido, el artículo 2° de la norma menciona las diferentes Policías dependientes del Ministerio de Seguridad, entre las que identifica las Policías de Seguridad de Distrito y todas las Superintendencias, las Jefaturas Departamentales de Seguridad y los demás organismos y unidades policiales de seguridad actualmente existentes y las que se determinaren, dependientes de cada una de las Policías de Seguridad.

De este modo, las Policías de Seguridad de la Provincia deben guiarse en función de la planificación estratégica aprobada por el Ministerio de Seguridad.

Ahora bien, hasta la actualidad el Ministerio de Justicia y Seguridad no aprobó ningún documento referido en la materia, que contemple objetivos, metas e indicadores estratégicos que exceda el período de un año.

La ausencia de procedimientos regulares en la publicación de estadísticas en seguridad y justicia, la interrupción a nivel nacional de la realización de la Encuesta de Victimización del Delito en la Provincia de Buenos Aires, entre otros factores, conllevan a una situación crítica en la instancia de planificación, y su correspondiente acceso a la información por parte de la ciudadanía.

Con respecto a los procesos de planificación en la funcionalidad de las Policías, debe observarse que en el artículo 23° de la Ley N° 13.482 estipula las funciones de la Superintendencia de Coordinación Operativa entre las cuales se identifican: "...establecer pautas comunes de acción en la coordinación con otras instituciones policiales y de seguridad nacionales y provinciales, con excepción de la Policía Buenos Aires 2, a los fines del cumplimiento de convenios suscriptos por la Provincia."

En este marco, el artículo 24° señala con respecto a la planificación estratégica:

"ARTICULO 24.- La Superintendencia de Coordinación Operativa actuará en cumplimiento de la planificación estratégica aprobada por el Ministro de Seguridad, conforme a las metas, acciones y tareas que determine la reglamentación."

Hasta el día de la fecha, el Poder Ejecutivo no ha reglamentado la Ley N° 13.482, lo que implica en la práctica la imposibilidad de conocer los procedimientos de planificación estratégica, las modalidades de participación de las Jefaturas Departamentales de Seguridad y Policías de Distrito, como así también, y principalmente, los objetivos, metas e indicadores estratégicos para cada distrito en los próximos años.



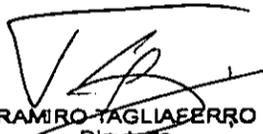
La falta de información sobre los alcances de los procesos de planificación estratégica en seguridad no debería desvincularse de una estrategia de descentralización y regionalización de los servicios de seguridad.

Por el contrario, la fijación de metas e indicadores estratégicos determinados por el Ministerio de Seguridad constituye una herramienta central en cualquier instancia de revisión de la descentralización orgánica, funcional y administrativa de las funciones de seguridad.

El proceso de evaluación del cumplimiento de las metas estratégicas por Jefatura Departamental y Policía de Distrito, además conllevaría la posibilidad de estipular un sistema de incentivos en función de desempeño, reconociendo aquellas unidades policiales con mejores resultados en la prevención del delito.

Asimismo, el acceso a la información por parte de la ciudadanía de estos resultados de gestión, fortalecería el compromiso y respeto de la sociedad con las unidades policiales, logrando una policía más próxima al vecino en cada Municipalidad.

Por lo expuesto y en virtud de la relevancia del tema en tratamiento, solicito a los miembros de ésta H. Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.-


RAMIRO TAGLIAFERRO
Diputado
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires